



Asamblea General

Distr. general
18 de diciembre de 2007
Español
Original: inglés

Sexagésimo segundo período de sesiones
Tema 59 b) del programa

Actividades operacionales para el desarrollo: revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

Informe de la Segunda Comisión*

Relatora: Sra. Tamar Tchitanava (Georgia)

I. Introducción

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 59 del programa (véase A/62/424). En las sesiones 14ª y 35ª, celebradas los días 26 de octubre y 18 de diciembre de 2007, se adoptaron medidas en relación con el subtema b). En las actas resumidas correspondientes se reseña el debate de la Comisión sobre ese subtema (A/C.2/62/SR.14 y 35).

II. Examen de los proyectos de resolución A/C.2/62/L.4 y A/C.2/62/L.63

2. En la 14ª sesión, celebrada el 26 de octubre de 2007, el representante del Pakistán, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas” (A/C.2/62/L.4), cuyo texto era el siguiente:

* El informe de la Segunda Comisión sobre este tema se publica en cuatro partes, con la signatura A/62/424 y Add.1 a 3.



“La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 44/211, de 22 de diciembre de 1989, 47/199, de 22 de diciembre de 1992, 50/120, de 20 de diciembre de 1995, 52/203, de 18 de diciembre de 1997, 52/12 B, de 19 de diciembre de 1997, 53/192, de 15 de diciembre de 1998, 56/201, de 21 de diciembre de 2001, y 59/250, de 22 de diciembre de 2004, las resoluciones del Consejo Económico y Social 2005/7, de 20 de julio de 2005, y 2006/14, de 26 de julio de 2006, y otras resoluciones pertinentes,

Reafirmando la importancia de la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales mediante la cual la Asamblea General establece orientaciones normativas fundamentales de cooperación para el desarrollo a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas y modalidades de aplicación en los diferentes países,

Reafirmando también la necesidad de asegurar, de manera coherente y oportuna, la aplicación plena de todos los elementos de sus resoluciones 44/211, 47/199, 50/120, 53/192, 56/201 y 59/250, y las partes correspondientes de su resolución 52/12 B relacionadas con las actividades operacionales para el desarrollo, que deben ser consideradas parte integrante de la presente resolución,

Recordando la función del Consejo Económico y Social de proporcionar coordinación e instrucciones al sistema de las Naciones Unidas para asegurar que esas orientaciones normativas se apliquen en todo el sistema de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 48/162, de 20 de diciembre de 1993, 50/227, de 24 de mayo de 1996, 57/270 B, de 23 de junio de 2003, y 61/16, de 20 de noviembre de 2006,

Recordando también la Declaración del Milenio de 2000, el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 y su resolución 60/265, de 30 de junio de 2006, sobre el seguimiento de los resultados en materia de desarrollo, de la Cumbre Mundial 2005, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente,

Recordando asimismo los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas, incluidos los objetivos y las metas de desarrollo enunciados en ellos, y reconociendo la vital importancia que han tenido dichas conferencias y cumbres para configurar una concepción amplia del desarrollo y acordar objetivos comunes, que han contribuido a mejorar la vida humana en distintas partes del mundo,

Reconociendo que los objetivos de desarrollo internacionalmente acordados, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, ofrecen un marco para la planificación, el examen y la evaluación de las actividades de las Naciones Unidas para el desarrollo,

Reconociendo también que las nuevas tecnologías, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, representan una oportunidad para acelerar el desarrollo, especialmente en los países en desarrollo, y observando con preocupación que el acceso a esas tecnologías es desigual y que sigue existiendo una brecha informática,

Reiterando que es importante desarrollar las capacidades nacionales para erradicar la pobreza y lograr el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible como objetivo central de la cooperación para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas,

Reconociendo las necesidades urgentes y específicas de los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo,

Reconociendo también las necesidades especiales de África,

Observando los avances que viene realizando el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en la esfera de la coordinación, en particular en la aplicación de la resolución 59/250,

I. Introducción

1. *Toma nota* de los informes del Secretario General sobre la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

2. *Reafirma* que las características fundamentales de las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas deben ser, entre otras, su carácter universal, voluntario y de donación, su neutralidad y multilateralismo, así como su capacidad de atender con flexibilidad a las necesidades de desarrollo de los países receptores, y que las actividades operacionales se realizan en beneficio de los países receptores, a solicitud de ellos y de conformidad con sus propias políticas y prioridades de desarrollo;

3. *Reafirma también* que las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas se basan y sustentan en los principios fundamentales del respeto a la soberanía nacional, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas;

4. *Subraya* el hecho de que en el desarrollo no existe un criterio único aplicable a todos y que la prestación de asistencia para el desarrollo por el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo debería responder a las diversas necesidades de los países en desarrollo conforme a sus planes y estrategias nacionales de desarrollo;

5. *Reconoce* que el punto fuerte del sistema de actividades operacionales de las Naciones Unidas radica en su legitimidad en el plano nacional como asociado imparcial y objetivo en el que confían tanto los países receptores como los donantes;

6. *Subraya* que los gobiernos receptores tienen la responsabilidad primordial de coordinar, en función de sus estrategias y prioridades nacionales, todo tipo de asistencia externa, incluida la procedente de organizaciones multilaterales, con el fin de integrarla efectivamente en su proceso de desarrollo;

7. *Destaca* que el propósito de la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo consiste en prestar un apoyo más eficaz y eficiente a los países en desarrollo y en fortalecer y realzar su apoyo a las actividades que

realicen esos países para lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, sobre la base de sus respectivas estrategias nacionales de desarrollo;

8. *Pide* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que prosiga sus esfuerzos para responder a los planes, políticas y prioridades nacionales de desarrollo, que constituyen el único marco de referencia viable para la programación de sus actividades operacionales en los países, y que lleven a cabo la integración plena de las actividades operacionales para el desarrollo a nivel de los países con la planificación y programación nacionales, bajo la dirección del gobierno nacional en todas las fases de ese proceso;

9. *Reconoce* que para fortalecer la función y la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo de ayudar a los países a lograr sus objetivos de desarrollo es necesario mejorar constantemente la eficacia, la eficiencia y el impacto del sistema, así como ampliar considerablemente su base de recursos de manera constante, más previsible y segura;

10. *Reconoce también* que la labor que llevan a cabo sobre el terreno los fondos, programas y organismos de las Naciones Unidas en diversas esferas del desarrollo ha redundado en la adquisición de un cúmulo singular de experiencias que les han permitido conocer las verdaderas necesidades de desarrollo de los países en desarrollo y los han dotado de la capacidad para atenderlas;

11. *Destaca* por consiguiente que el aumento de la coordinación y la coherencia entre los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas, en el plano nacional, se debe realizar de manera tal de no menoscabar sus mandatos respectivos acordados entre los gobiernos y de respetar las características y la identidad individuales y singulares de cada fondo, programa y organismo especializado de las Naciones Unidas;

12. *Insta* a todos los Estados Miembros a que promuevan la plena consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio, y reconoce que éstos pueden contribuir de manera positiva a orientar las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas en consonancia con las actividades y prioridades de desarrollo de los países;

II. Financiación de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

13. *Expresa su preocupación* por la disminución de las contribuciones al sistema de actividades operacionales de las Naciones Unidas durante 2006 tanto en valores nominales como reales;

14. *Destaca* que los recursos básicos, por su carácter no condicionado, siguen constituyendo la base fundamental de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y, a este respecto, observa con preocupación que la proporción de las contribuciones básicas a los fondos y programas de las Naciones Unidas ha disminuido en los últimos años y que el desequilibrio entre los recursos básicos y los recursos complementarios ha ido en aumento, incidiendo negativamente en la capacidad del sistema de las

Naciones Unidas para el desarrollo para responder a las prioridades nacionales de los países receptores;

15. *Destaca también* que los recursos complementarios no son un sustituto de los recursos básicos y que las contribuciones de uso general son de suma importancia para la coherencia y armonización de las actividades operacionales para el desarrollo;

16. *Insta* a los países donantes y los países que estén en condiciones de hacerlo a que aumenten considerablemente sus contribuciones a los presupuestos básicos y ordinarios de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, en especial de sus fondos, programas y organismos especializados, y a que hagan contribuciones plurianuales, de manera sostenida y previsible y sin establecer condiciones;

17. *Pide* que los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas eviten utilizar los recursos ordinarios para sufragar gastos relacionados con la movilización y gestión de fondos extrapresupuestarios;

18. *Destaca* que la movilización y gestión de recursos extrapresupuestarios no debería incidir en la calidad de la ejecución del programa de trabajo de los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

19. *Expresa su preocupación* por el hecho de que los presupuestos ordinarios de los organismos especializados, que se establecen con arreglo a cuotas, se han mantenido a niveles históricamente bajos por la aplicación de políticas de crecimiento nominal cero;

20. *Insta* a los países desarrollados a que deroguen las políticas de crecimiento nominal cero respecto de las cuotas para los presupuestos ordinarios de los organismos especializados a fin de que el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo pueda responder de manera más integral y eficaz a las demandas del programa de las Naciones Unidas para el desarrollo;

21. *Observa con gran preocupación* la disminución de la asistencia oficial para el desarrollo en 2006 y las previsiones de su disminución persistente e insta a los países desarrollados que aún no lo hayan hecho a que adopten medidas concretas para dedicar el 0,7% de su producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países en desarrollo y entre el 0,15% y el 0,20% de su producto nacional bruto a los países menos adelantados, metas reafirmadas en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados celebrada en Bruselas del 14 al 20 de mayo de 2001;

22. *Reconoce* las necesidades urgentes y específicas de los países de ingresos bajos, en particular de los países menos adelantados, y destaca la necesidad de seguir ayudando a esos países por conducto de las instituciones existentes y los mecanismos de financiación del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

23. *Reconoce también* que los países en desarrollo de ingresos medianos aún se enfrentan con dificultades considerables en lo que respecta a la erradicación de la pobreza y que se deberían apoyar las medidas encaminadas a resolver esas dificultades para asegurar que se mantengan los

logros alcanzados hasta la fecha, y destaca que se debería prestar particular atención a la elaboración efectiva de políticas integrales de cooperación para los países en desarrollo de ingresos medianos en las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

24. *Pide* al Secretario General que:

a) Siga ampliando la cobertura y mejorando la presentación oportuna, calidad y comparabilidad de los datos financieros de todo el sistema para la elaboración de informes financieros sobre las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

b) Establezca un sistema de información financiera amplio y sostenible sobre las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

25. *Pide además* al Secretario General que, en consulta plena con los Estados Miembros, adopte medidas para velar por que:

a) Se establezca en el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo una base de asistencia para el desarrollo suficiente y cada vez mayor;

b) Se mantenga la tendencia al alza en las contribuciones nominales a las actividades operacionales para el desarrollo y se identifiquen los obstáculos para el logro de ese objetivo y se formulen recomendaciones apropiadas al respecto;

c) Se corrija en forma constante el desequilibrio entre las contribuciones básicas y complementarias y que se identifiquen los obstáculos para el logro de ese objetivo y se formulen recomendaciones apropiadas al respecto.

26. *Pide además* al Secretario General que en su sexagésimo tercer período de sesiones le presente un informe de conformidad con el párrafo 25 *supra*;

III. Contribución de las actividades operacionales de las Naciones Unidas al fortalecimiento de la capacidad nacional y a la eficacia de las actividades de desarrollo

A. El fomento de capacidad y el desarrollo

27. *Destaca* que la creación de capacidad y el control nacional de las estrategias de desarrollo son esenciales para la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, y exhorta a las organizaciones de las Naciones Unidas a que apoyen aún más las iniciativas de los países en desarrollo para establecer y mantener instituciones nacionales eficaces y para aplicar y, cuando corresponda, idear estrategias nacionales de fomento de la capacidad;

28. *Pide* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que, en consulta con los Estados Miembros, cree un marco de resultados específicos, mensurables, viables y con plazos preestablecidos destinado a evaluar las iniciativas de fomento de la capacidad y las actividades del sistema de las

Naciones Unidas para el desarrollo en los países en desarrollo y que presente un informe al respecto;

29. *Pide también* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que apoye la elaboración de marcos específicos destinados a permitir que los países en desarrollo, a pedido de éstos, determinen, supervisen y evalúen los resultados de las actividades de fomento de sus capacidades para el logro de los objetivos y estrategias nacionales de desarrollo;

30. *Pide* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que asegure que las actividades de fortalecimiento de la capacidad apoyadas por el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo sean sostenibles, en particular integrando mejor las actividades nacionales de ejecución y dando preferencia a los sistemas, expertos y recursos nacionales como modalidad para la ejecución de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

31. *Destaca* que los países en desarrollo, a fin de alcanzar los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, en particular los enunciados en la Declaración del Milenio, deben tener acceso a tecnologías nuevas y emergentes, especialmente las tecnologías de la información y las comunicaciones, lo que exige que haya transferencias de tecnología, cooperación técnica y creación y desarrollo de capacidad científica y tecnológica para participar en el perfeccionamiento de esas tecnologías y su adaptación a las condiciones locales, y a ese respecto insta a los Estados Miembros y al sistema de las Naciones Unidas a que garanticen la promoción y transferencia de tecnologías nuevas y emergentes a los países en desarrollo;

32. *Pide* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que contribuya en mayor medida a facilitar el acceso de los países en desarrollo a las nuevas tecnologías y las tecnologías emergentes, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como su participación en el desarrollo y la adaptación de tales tecnologías;

B. La cooperación Sur-Sur y el desarrollo de capacidades nacionales

33. *Reafirma* la importancia creciente de la cooperación Sur-Sur y en tal sentido alienta a los fondos, programas, organismos especializados y otras entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que integren su apoyo a la cooperación Sur-Sur y a la cooperación triangular en sus actividades ordinarias y ayuden a los países receptores que lo soliciten, bajo la responsabilidad y dirección de éstos, a fortalecer su capacidad de aprovechar al máximo los beneficios y efectos de esa cooperación para alcanzar sus objetivos nacionales y, en particular, los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio;

34. *Exhorta* a los donantes y Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que aumenten su apoyo a la cooperación Sur-Sur, incluida la cooperación triangular, en particular mediante la movilización sostenible de recursos financieros;

35. *Insta* a todos los Estados Miembros y el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que participen activamente en el Comité de Alto Nivel encargado de examinar la cooperación Sur-Sur;

36. *Invita* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que intensifique sus actividades de intercambio de información y presentación de informes sobre el apoyo que prestan todos los fondos, programas, y organismos especializados a la cooperación Sur-Sur, incluida la cooperación triangular;

37. *Destaca* que se necesitan más esfuerzos para comprender mejor los enfoques y el potencial de la cooperación Sur-Sur para aumentar la eficacia de las actividades de desarrollo, incluso mediante la creación de capacidad nacional, y, en este contexto, pide a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que intensifiquen el apoyo al desarrollo de la capacidad nacional en el contexto de la cooperación Sur-Sur;

38. *Destaca también* la importancia de fortalecer la Dependencia Especial de Cooperación Sur-Sur del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y pide al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que le brinde el apoyo necesario para que pueda cumplir su mandato;

39. *Pide* a la Dependencia Especial de Cooperación Sur-Sur que siga facilitando la amplia difusión y el acceso a la información relativa a las experiencias, prácticas recomendadas y posibles asociados de la cooperación Sur-Sur en la Red de Información para el Desarrollo, su banco de datos electrónico;

40. *Invita* a los Estados Miembros y el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que celebren el Día de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur en forma apropiada;

C. Género

41. *Reitera* su petición a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para que, en el contexto de sus mandatos respectivos, incorporen la perspectiva de género y alcancen la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer en sus programas por países, los instrumentos de planificación y los programas por sector, y a que articulen metas y objetivos concretos a nivel de los países en ese ámbito, de conformidad con las estrategias nacionales de desarrollo;

42. *Pide* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que aumente la eficacia del personal especializado, los coordinadores y los grupos temáticos en materia de género, entre otras cosas, estableciendo mandatos claros, asegurando una capacitación adecuada, el acceso a la información y a recursos suficientes y estables y aumentando el apoyo y la participación del personal de categoría superior;

43. *Exhorta* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que perseveren en sus esfuerzos por lograr en todo el sistema, tanto en las sedes como a nivel regional y nacional, un equilibrio entre los géneros en los nombramientos para llenar puestos que afecten a las actividades operacionales para el desarrollo, incluidos los nombramientos de coordinadores residentes y de otros funcionarios de alto nivel, teniendo debidamente en cuenta la representación de mujeres de países en desarrollo y teniendo presente el principio de la representación geográfica equitativa;

D. La transición del socorro al desarrollo

44. *Toma nota* de la labor que se viene realizando en las Naciones Unidas con respecto a la compleja cuestión de la transición del socorro al desarrollo;

45. *Reconoce* que el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo puede desempeñar una función eficaz en situaciones de transición del socorro al desarrollo y pide al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que lleve a cabo ese tipo de actividades a petición del Estado afectado y que potencie la responsabilidad y el liderazgo nacionales;

46. *Pide* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que, al atender al llamamiento de los países afectados por desastres naturales o situaciones de conflicto, tenga presente la necesidad de adoptar diferentes enfoques a fin de reaccionar con eficacia y prestar asistencia en las diferentes situaciones, a petición del Estado afectado y de conformidad con las estrategias y políticas nacionales;

47. *Destaca* la necesidad de que los países adopten como propias dichas actividades de transición mediante el desarrollo de la capacidad nacional a todos los niveles para gestionar el proceso de transición;

48. *Pide* a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que apoyen, a petición de los gobiernos nacionales de los países en transición del socorro al desarrollo, las iniciativas nacionales de fomento de la capacidad y que presenten a sus respectivos órganos rectores un informe anual sobre sus iniciativas y actividades;

49. *Pide* a las organizaciones de las Naciones Unidas que tomen medidas para aumentar aún más la coherencia, pertinencia, eficacia, eficiencia y puntualidad de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en los países en transición del socorro al desarrollo;

50. *Reconoce* que el intercambio de experiencias y conocimientos especializados entre los países del Sur permite a los países en situación de transición del socorro al desarrollo beneficiarse de las experiencias de otros países en desarrollo y alienta a que, con ese fin, se sigan elaborando modalidades de cooperación Sur-Sur, incluidas modalidades de cooperación triangular;

51. *Invita* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que tenga en cuenta, cuando preste asistencia a los países que salen de situaciones de conflicto incluidos en el programa de la Comisión de Consolidación de la Paz, que la Comisión puede prestar asesoramiento sobre las estrategias de consolidación de la paz y recuperación, a fin de apoyar la recuperación económica y social y el desarrollo a largo plazo de esos países, respetando plenamente los principios de la responsabilidad y el liderazgo nacionales al determinar las prioridades y las estrategias de desarrollo;

52. *Insta* a los países donantes y a otros países que estén en condiciones de hacerlo a que consideren la posibilidad de adoptar enfoques más coordinados y flexibles de la financiación de las actividades operacionales para el desarrollo en las situaciones de transición del socorro al desarrollo, utilizando múltiples instrumentos de movilización de recursos, y destaca que

las contribuciones a la asistencia humanitaria no se deberían hacer a expensas de la asistencia para el desarrollo y que la comunidad internacional debería proporcionar recursos suficientes para la asistencia humanitaria;

53. *Insta* a los organismos de las Naciones Unidas y la comunidad de donantes, en coordinación con las autoridades nacionales, a que empiecen a planificar la transición al desarrollo y adoptar medidas en apoyo de la transición, como la creación de instituciones y el aumento de la capacidad, desde el comienzo de la fase de socorro;

54. *Reconoce* la insuficiencia y la falta de previsibilidad de la financiación de las actividades operacionales en los países en transición del socorro al desarrollo, e insta a los países desarrollados a que hagan oportunamente contribuciones financieras a largo plazo, previsibles y constantes a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas en los países en transición del socorro al desarrollo;

IV. Mejora del funcionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

A. Coherencia, pertinencia y eficacia generales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

55. *Subraya* que la responsabilidad, el liderazgo y la plena participación de las autoridades nacionales en la preparación y formulación de todos los documentos de planificación y programación del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo son fundamentales para asegurar que se correspondan con los planes y estrategias nacionales de desarrollo destinados a alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio;

56. *Subraya también* la importancia de adaptar los ciclos de planificación estratégica de los fondos y programas de las Naciones Unidas a fin de que sean coherentes con la revisión trienal amplia, en que se establecen los parámetros de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo convenidos a nivel interinstitucional;

57. *Pone de relieve* la necesidad de que los marcos de planificación y programación de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, incluido el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, concuerden plenamente con los ciclos de planificación nacional de desarrollo, siempre que sea posible, y de que en ellos se haga uso de la capacidad y los mecanismos nacionales y los refuercen, incluidos los mecanismos nacionales de evaluación que puedan reemplazar el sistema de evaluación común para los países, y contribuyan al logro de los objetivos nacionales de desarrollo, en particular los objetivos convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, a petición de los países receptores y bajo su responsabilidad y dirección;

58. *Invita* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y las instituciones de Bretton Woods a que intensifiquen su cooperación, colaboración y coordinación, en plena conformidad con los Artículos 57 y 63

de la Carta de las Naciones Unidas y las prioridades de los gobiernos receptores;

59. *Reafirma* que el sistema de coordinadores residentes, en un entorno en que los procesos nacionales de desarrollo se lleven a cabo bajo la responsabilidad del país y la dirección del gobierno, tiene una importante función que cumplir para que el sistema de las Naciones Unidas actúe con eficacia y eficiencia en los países y subraya que, como parte de su labor, el sistema debería mejorar la eficiencia de los equipos de las Naciones Unidas en los países, de manera que sus programas y actividades se adapten a las estrategias y los planes nacionales de desarrollo de los países en desarrollo encaminados a erradicar la pobreza y lograr el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible;

60. *Subraya* que el sistema de coordinadores residentes pertenece al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en su conjunto y que su funcionamiento debe ser participativo, colegiado y responsable;

61. *Alienta* las iniciativas del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo encaminadas a mejorar el proceso de selección y capacitación de los coordinadores residentes;

62. *Observa* que las actividades de coordinación, si bien son de utilidad, suponen costos de transacción que recaen tanto sobre los países receptores como sobre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, e insiste en la necesidad de someterlas a una evaluación permanente y de llevar a cabo un análisis y una evaluación de los costos en relación con los gastos totales de los programas comprendidos en las actividades operacionales para el desarrollo, a fin de velar por el logro de un nivel máximo de eficiencia y viabilidad;

63. *Pide* al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que, como responsable de la gestión del sistema de coordinadores residentes, que sigue dependiendo firmemente del Programa, se asegure de que:

a) Se establezcan mecanismos apropiados para asegurar que el costo del sistema de coordinadores residentes no reduzca los recursos destinados a programas de desarrollo en los países receptores;

b) Se mantenga en un nivel adecuado el apoyo necesario para el eficaz funcionamiento del sistema de coordinadores residentes;

c) Se vigile y evalúe el costo del sistema de coordinadores residentes, comparándolo con el total de gastos de las actividades operacionales de desarrollo relacionados con programas y con el costo de otros mecanismos de coordinación y se presenten informes anuales al respecto;

64. *Alienta* el uso de tecnologías avanzadas de la información y las comunicaciones, que permitan a los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas hacer aportes al Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a otros marcos y mecanismos de planificación, y el intercambio general de información, a fin de que la cooperación del sistema de las Naciones Unidas en las actividades de desarrollo sea más eficaz;

B. Dimensiones regionales

65. *Reconoce* que la cooperación interregional, regional y subregional también puede contribuir a hacer frente a los diversos problemas de desarrollo relacionados con el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio;

66. *Alienta* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que refuerce la colaboración con las organizaciones intergubernamentales regionales y subregionales y los bancos regionales, según proceda y con arreglo a sus respectivos mandatos, para encarar las dificultades que entorpecen el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio;

67. *Pide* a las comisiones regionales de las Naciones Unidas que sigan reforzando su capacidad analítica a fin de apoyar las iniciativas nacionales de desarrollo, a petición de los países receptores, y que promuevan medidas para intensificar la colaboración interinstitucional a nivel regional y subregional;

68. *Pide* a los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a nivel regional y las comisiones regionales que sigan reforzando la cooperación y la coordinación entre sí a nivel regional y con sus respectivas sedes, en estrecha consulta con los gobiernos de los países interesados, y, cuando proceda, incluyan a los fondos, programas y organismos especializados representados a nivel regional;

C. Los costos de transacción y la eficiencia

69. *Observa con preocupación* que el incremento de los recursos financieros complementarios, suplementarios y extrapresupuestarios y el número de proyectos financiados de ese modo aumenta los costos de transacción de todas las organizaciones y es un factor que definitivamente podría obstaculizar los esfuerzos por aumentar al máximo la eficiencia, y subraya la importancia de aumentar los recursos básicos a fin de mejorar la eficiencia del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

70. *Alienta* a los fondos y programas de las Naciones Unidas a que armonicen y simplifiquen sus normas y procedimientos teniendo en cuenta las circunstancias especiales de los países receptores a fin de promover la rendición de cuentas y la transparencia de los fondos y programas de las Naciones Unidas en lo que respecta a las actividades operacionales para el desarrollo;

71. *Pide* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que normalice y armonice más los conceptos y las prácticas relacionados con los costos de transacción y la recuperación de costos, ateniéndose al mismo tiempo al principio de la recuperación de la totalidad de los costos de administración de las contribuciones complementarias, suplementarias y extrapresupuestarias;

72. *Pone de relieve* la necesidad de reducir los costos de transacción relacionados con las actividades operacionales para el desarrollo, a fin de dotar de mayor eficacia y eficiencia a las actividades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y pide que las economías en los costos de transacción

se incorporen a la financiación de programas de actividades operacionales para el desarrollo en países en desarrollo;

73. *Alienta* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que utilice en mayor medida los sistemas nacionales para prestar servicios de apoyo, incluidos servicios de adquisiciones, seguridad, tecnología de la información, telecomunicaciones, viajes y servicios bancarios, así como para la planificación, la presentación de informes y la evaluación, a fin de fortalecer la capacidad nacional y reducir los costos de transacción;

74. *Pide* que las Juntas Ejecutivas de los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas examinen la cuestión de la recuperación de costos a fin de que no se utilicen recursos básicos para subvencionar proyectos financiados con cargo a recursos complementarios, suplementarios y extrapresupuestarios;

75. *Pide* que el principio de recuperación de costos no se aplique a los fondos fiduciarios y otros mecanismos de financiación establecidos por los países en desarrollo para promover la cooperación Sur-Sur a fin de garantizar su sostenibilidad;

D. Capacidad del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a nivel de los países

76. *Reitera* la necesidad de que la variedad y el nivel de conocimientos y experiencia reunidos por el sistema de las Naciones Unidas al nivel de los países guarden proporción con los que son necesarios para cumplir las prioridades establecidas en el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo o en los documentos del programa de los respectivos países, con arreglo a las estrategias y planes de desarrollo nacionales, incluidos los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza, cuando los haya, y sea acorde con las necesidades y los requisitos de apoyo técnico y de creación de capacidad de los países en desarrollo;

77. *Alienta* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que, en el marco de sus políticas de recursos humanos, adopten todas las medidas necesarias para asegurar que el personal de las Naciones Unidas que participe en actividades operacionales en los países posea las aptitudes y conocimientos especializados necesarios para prestar asesoramiento en cuestiones de política y realizar con eficacia otras actividades de fortalecimiento de la capacidad de acuerdo con las prioridades y planes nacionales de desarrollo, incluidos los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente y los objetivos de desarrollo del Milenio;

78. *Alienta también* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que prosigan y redoblen los esfuerzos encaminados a promover la movilidad del personal a nivel interinstitucional, la adaptación de funciones y el redespliegue del personal, así como la capacitación y el mejoramiento de sus conocimientos, en particular en la Escuela Superior del Personal de las Naciones Unidas en Turín (Italia);

79. *Destaca* la importancia de emplear a funcionarios nacionales del cuadro orgánico y consultores de contratación nacional;

80. *Alienta* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que siga promoviendo la creación y el mejoramiento de los sistemas de gestión de conocimientos y siga prestando apoyo con ese fin, para que los países receptores puedan hacer uso de los conocimientos especializados que no son asequibles a nivel nacional, así como de los recursos disponibles a nivel regional y los recursos de los organismos no residentes;

E. Evaluación de las actividades operacionales para el desarrollo

81. *Destaca* la necesidad de que la evaluación de todas las formas de asistencia externa, incluso la que proporcione el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, se lleve a cabo cada vez más bajo la responsabilidad y dirección de los gobiernos de los países en desarrollo, y pide al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que prosiga y redoble los esfuerzos encaminados a fortalecer la capacidad de evaluación en los países receptores;

82. *Reafirma* que la eficacia de las actividades operacionales debe evaluarse en función de sus consecuencias para las iniciativas de erradicación de la pobreza, el crecimiento económico y el desarrollo sostenible de los países receptores;

83. *Alienta* a los gobiernos de los países en desarrollo a que, con arreglo a los objetivos de sus políticas nacionales y en estrecha cooperación con el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, inicien y lleven a cabo evaluaciones conjuntas y bajo la dirección de los países de que se trate, en las que se evalúen en detalle las repercusiones y la eficacia de la contribución del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a los planes y estrategias de desarrollo nacionales y, cuando proceda, regionales, incluidas las medidas adoptadas para lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio;

84. *Pide* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que refuerce los mecanismos de orientación y supervisión para financiar, planificar y realizar la labor de vigilancia y evaluación de los Marcos de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a fin de determinar la contribución de dichos marcos al desarrollo nacional y a la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio;

85. *Alienta* a todas las organizaciones de las Naciones Unidas a que participen en actividades operacionales para el desarrollo y a las que aún no lo hayan hecho a que adopten políticas de vigilancia y evaluación que estén de conformidad con las normas y reglas del sistema y tomen las disposiciones financieras e institucionales necesarias para establecer en cada organización una función de evaluación independiente, fiable y útil, o para reforzar tal función si ya existiera;

V. Seguimiento

86. *Reafirma* que los órganos rectores de los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas deberían adoptar medidas adecuadas para la plena aplicación de la presente resolución, de conformidad con los párrafos 91 y 92 de la resolución 56/201;

87. *Pide* al Secretario General que, después de consultar a los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, presente un informe al Consejo Económico y Social, en su período de sesiones sustantivo de 2008, sobre un proceso de gestión adecuado, con directrices, objetivos, parámetros y calendarios claros para la plena aplicación de la presente resolución;

88. *Pide también* al Secretario General que, sobre la base de la información proporcionada por los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, presente al Consejo Económico y Social, en sus períodos de sesiones sustantivos de 2009 y 2010, informes detallados sobre los resultados obtenidos y las medidas y los procesos que se hayan puesto en práctica para dar seguimiento a la presente resolución sobre la revisión trienal amplia, a fin de evaluar su aplicación y lograr que se ponga en práctica íntegramente;

89. *Pide además* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo quinto período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un análisis exhaustivo de la aplicación de la presente resolución en el marco de la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo, entre otras cosas, utilizando la documentación pertinente, y formule las recomendaciones del caso.”

3. En su 35ª sesión, celebrada el 18 de diciembre de 2007, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales de desarrollo del sistema de las Naciones Unidas” (A/C.2/62/L.63) presentado por el Vicepresidente de la Comisión Hassan Ali Saleh (Líbano), sobre la base de consultas oficiosas celebradas sobre el proyecto de resolución A/C.2/62/L.4.
4. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.
5. También en la 35ª sesión, el representante de Suiza, en su calidad de facilitador, enmendó oralmente el proyecto de resolución (véase A/C.2/62/SR.35).
6. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/62/L.63, enmendado oralmente (véase párr. 9).
7. Tras la aprobación del proyecto de resolución, formularon declaraciones los representantes del Pakistán (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China), Portugal (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea y Albania, Bosnia y Herzegovina, Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro, Serbia y Turquía, así como Georgia, Moldova, la República de Armenia y Ucrania), los Estados Unidos de América, Japón, Noruega y Belarús (véase A/C.2/62/SR.35).
8. Habida cuenta de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/62/L.63, el proyecto de resolución A/C.2/62/L.4 fue retirado por sus patrocinadores (véase A/C.2/62/SR.35).

III. Recomendación de la Segunda Comisión

9. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 44/211, de 22 de diciembre de 1989, 47/199, de 22 de diciembre de 1992, 50/120, de 20 de diciembre de 1995, 52/203, de 18 de diciembre de 1997, 52/12 B, de 19 de diciembre de 1997, 53/192, de 15 de diciembre de 1998, 56/201, de 21 de diciembre de 2001, y 59/250, de 22 de diciembre de 2004, las resoluciones del Consejo Económico y Social 2005/7, de 20 de julio de 2005, y 2006/14, de 26 de julio de 2006, y otras resoluciones pertinentes,

Reafirmando la importancia de la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales mediante la cual la Asamblea General establece orientaciones normativas fundamentales de cooperación para el desarrollo a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas y modalidades de aplicación en los diferentes países,

Reafirmando también la necesidad de fortalecer las Naciones Unidas con miras a aumentar su autoridad y eficiencia, así como su capacidad para hacer frente, con eficacia y de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, a todos los problemas de desarrollo de nuestro tiempo,

Recordando el compromiso contraído por los Estados Miembros de aumentar la relevancia, eficacia, eficiencia, rendición de cuentas y credibilidad del sistema de las Naciones Unidas, lo cual es un objetivo y un interés común,

Recordando también la necesidad de proporcionar al sistema de las Naciones Unidas recursos suficientes y oportunos para que pueda cumplir sus mandatos,

Reafirmando la necesidad de asegurar, de manera coherente y oportuna, la aplicación plena de todos los elementos de sus resoluciones 44/211, 47/199, 50/120, 53/192, 56/201 y 59/250, y las partes correspondientes de su resolución 52/12 B relacionadas con las actividades operacionales para el desarrollo, que deben ser consideradas parte integrante de la presente resolución,

Recordando la función del Consejo Económico y Social de proporcionar coordinación e instrucciones al sistema de las Naciones Unidas para asegurar que esas orientaciones normativas se apliquen en todo el sistema de conformidad con la presente resolución y las resoluciones de la Asamblea General 48/162, de 20 de diciembre de 1993, 50/227, de 24 de mayo de 1996, 57/270 B, de 23 de junio de 2003, y 61/16, de 20 de noviembre de 2006,

Recordando también los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas, como la

Declaración del Milenio de 2000¹, el Consenso de Monterrey de 2002², el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo de 2002³, el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005⁴ y su resolución 60/265, de 30 de junio de 2006, sobre el seguimiento de los resultados en materia de desarrollo de la Cumbre Mundial 2005, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente,

Reconociendo la vital importancia que han tenido dichas conferencias y cumbres para configurar una concepción amplia del desarrollo y acordar objetivos comunes, que han contribuido a comprender mejor las medidas necesarias para superar los obstáculos que impiden mejorar la vida humana en distintas partes del mundo,

Reafirmando que cada país debe asumir la responsabilidad primordial de su propio desarrollo y que nunca se insistirá lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias nacionales para lograr el desarrollo sostenible, y reconociendo que las iniciativas nacionales deben estar completadas por programas, medidas y políticas mundiales de apoyo encaminados a ampliar las oportunidades de desarrollo de los países en desarrollo, que a la vez tengan en cuenta las circunstancias nacionales y aseguren el respeto de las estrategias, el control y la soberanía nacionales,

Reconociendo que los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, ofrecen un marco para la planificación, el examen y la evaluación de las actividades de las Naciones Unidas para el desarrollo,

Reconociendo también que el desarrollo, la paz y la seguridad y los derechos humanos están vinculados entre sí y se refuerzan unos a otros, y reafirmando que el desarrollo es un objetivo esencial en sí mismo y un elemento fundamental del marco general de las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo,

Reconociendo asimismo que el sector privado y la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, pueden contribuir positivamente al logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, y alentando sus contribuciones en apoyo de las actividades nacionales de desarrollo según los planes y las prioridades nacionales,

Reconociendo que las nuevas tecnologías, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, representan una oportunidad para acelerar el desarrollo, especialmente en los países en desarrollo, y observando que el acceso a esas tecnologías es desigual y que sigue existiendo una brecha informática,

Reiterando que es importante desarrollar las capacidades nacionales para erradicar la pobreza y promover un el crecimiento económico sostenido y equitativo

¹ Véase la resolución 55/2.

² *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México)*, 18 a 22 de marzo de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución I, anexo.

³ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

⁴ Véase la resolución 60/1.

y el desarrollo sostenible como objetivo central de la cooperación para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas,

Reconociendo que las actuales tendencias de la asistencia para el desarrollo, incluidos los enfoques sectoriales y el apoyo presupuestario, plantean dificultades para las Naciones Unidas, y subrayando que las Naciones Unidas pueden ayudar a los países en desarrollo a gestionar esas modalidades de ayuda,

Reconociendo también las necesidades urgentes y específicas de los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo,

Reconociendo asimismo las necesidades especiales de África,

I. Introducción

1. *Toma nota con reconocimiento* de los informes del Secretario General sobre la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo⁵, así como sobre los análisis estadísticos amplios de la financiación de esas actividades⁶;

2. Observa los avances que viene realizando el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en la aplicación de la resolución 59/250, y exhorta al sistema de las Naciones Unidas a que acelere su plena aplicación, teniendo en cuenta las disposiciones de la presente resolución;

3. *Reafirma* que las características fundamentales de las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas deben ser, entre otras, su carácter universal, voluntario y de donación, su neutralidad y multilateralismo, así como su capacidad de atender con flexibilidad a las necesidades de desarrollo de los países en los que se ejecutan programas, y que las actividades operacionales se realizan en beneficio de los países receptores, a solicitud de ellos y de conformidad con sus propias políticas y prioridades de desarrollo;

4. *Subraya* que en el desarrollo no existe un criterio único aplicable a todos y que la prestación de asistencia para el desarrollo por el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo debería poder responder a las diversas necesidades de los países en que se ejecutan programas conforme a sus planes y estrategias nacionales de desarrollo y con arreglo a sus mandatos;

5. *Reconoce* que el punto fuerte del sistema de actividades operacionales de las Naciones Unidas radica en su legitimidad en el plano nacional como asociado imparcial y objetivo en el que confían tanto los países en que se ejecutan programas como los donantes;

6. *Destaca* que los gobiernos nacionales tienen la responsabilidad primordial del desarrollo de sus países, así como la de coordinar, en función de sus estrategias y prioridades nacionales, todo tipo de asistencia externa, incluida la procedente de organizaciones multilaterales con el fin de integrarla efectivamente en el proceso de desarrollo;

⁵ A/62/73-E/2007/52 y A/62/253.

⁶ A/62/74-E/2007/54 y A/62/326.

7. *Destaca también* que las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas deben ser examinadas y valoradas en función de su repercusión en los países en que se ejecutan programas como contribuciones destinadas a promover su capacidad para lograr la erradicación de la pobreza, el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible;

8. *Decide* que, con el acuerdo y consentimiento de los países anfitriones, el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo debe prestar asistencia a los gobiernos nacionales para crear un entorno propicio en que se fortalezcan los vínculos entre los gobiernos nacionales, el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales nacionales y el sector privado que intervienen en el proceso de desarrollo, incluso, cuando proceda, durante el proceso preparatorio del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a fin de encontrar soluciones nuevas e innovadoras a los problemas de desarrollo en función de las políticas y prioridades nacionales;

9. *Destaca* que el propósito de la reforma es hacer que el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo sea más eficiente y eficaz al apoyar los esfuerzos de los países en desarrollo por alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, en función de sus estrategias nacionales de desarrollo, y destaca también que las iniciativas de reforma deben aumentar la eficiencia organizativa y obtener resultados concretos en materia de desarrollo;

10. *Pide* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que prosiga sus esfuerzos para responder a los planes, políticas y prioridades nacionales de desarrollo, que constituyen el único marco de referencia viable para la programación de actividades operacionales en los países, y que lleven a cabo la integración plena de las actividades operacionales para el desarrollo en los países con la planificación y programación nacionales, bajo la dirección de los gobiernos nacionales en todas las fases de ese proceso, asegurando la plena participación de todos los interesados pertinentes en el plano nacional;

11. *Reconoce* que para fortalecer la función y la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo de ayudar a los países a lograr sus objetivos de desarrollo es necesario mejorar constantemente la eficacia, la eficiencia, la coherencia y el impacto del sistema, así como ampliar considerablemente su base de recursos de manera constante, más previsible y segura;

12. *Alienta* al Secretario General a que, por medio de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación y el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y cuando proceda, se esfuerce por promover la coherencia, eficacia y eficiencia del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

13. *Reconoce* que los diferentes fondos, programas y organismos tienen experiencia y conocimientos acordes con sus mandatos y planes estratégicos, y destaca por consiguiente que el aumento de la coordinación y la coherencia en el plano nacional se debe realizar reconociendo las funciones y los mandatos respectivos y utilizando con mayor eficacia los recursos y los conocimientos singulares de cada fondo, programa y organismo especializado de las Naciones Unidas;

14. *Insta* a todos los Estados Miembros a que promuevan la plena consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos

los que figuran en la Declaración del Milenio, y reconoce que estos objetivos pueden contribuir de manera positiva a orientar las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas en consonancia con las actividades y prioridades de desarrollo de los países;

15. *Reconoce* que la transición del socorro al desarrollo constituye una tarea compleja en lo que respecta a la consecución universal de los objetivos de desarrollo del Milenio;

16. *Reconoce también* la importancia de contar con datos y análisis coherentes, fiables y amplios de las actividades operacionales de las Naciones Unidas a fin de entender las pautas y tendencias que contribuyen a la adopción de decisiones normativas racionales;

II. Financiación de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

17. *Reconoce* los intentos de los países desarrollados por aumentar los recursos destinados al desarrollo, en particular los compromisos contraídos por algunos de ellos de incrementar la asistencia oficial para el desarrollo, observa con preocupación la disminución general de la asistencia oficial para el desarrollo en 2006, hace un llamamiento para que se cumplan todos los compromisos sobre el particular, sobre todo los adquiridos por numerosos países desarrollados de alcanzar el objetivo de destinar el 0,7% de su ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo en 2015, a más tardar, y llegar al menos al 0,5% del ingreso nacional bruto en 2010, así como la meta de destinar del 0,15% al 0,20% a los países menos adelantados, e insta a los países desarrollados que aún no lo hayan hecho a que hagan un esfuerzo concreto en este sentido de conformidad con sus compromisos;

18. *Destaca* que los recursos básicos, por su carácter no condicionado, siguen constituyendo la base fundamental de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y, a este respecto, observa con inquietud que la proporción de las contribuciones básicas a los fondos y programas de las Naciones Unidas ha disminuido en los últimos años, y reconoce que las organizaciones experimenten continuamente un desequilibrio entre los recursos básicos y los recursos complementarios;

19. *Insta* a los países donantes y los países que estén en condiciones de hacerlo a que aumenten considerablemente sus contribuciones a los presupuestos básicos y ordinarios de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, en particular de sus fondos, programas y organismos especializados, y a que hagan contribuciones plurianuales, de manera sostenida y previsible y sin establecer condiciones;

20. *Señala* que los recursos complementarios representan un importante complemento de la base de recursos ordinarios del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que se destinan a apoyar las actividades operacionales para el desarrollo, contribuyendo así al aumento del total de recursos, aunque reconoce que los recursos complementarios no sustituyen a los recursos básicos y que las contribuciones de uso general son de suma importancia para la coherencia y armonización de las actividades operacionales para el desarrollo;

21. *Señala también* que el aumento de los recursos complementarios para fines estrictamente especificados reduce la influencia de los órganos ejecutivos y puede redundar en la fragmentación de las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas y, por tanto, disminuir su eficacia;

22. *Reconoce* el establecimiento de fondos fiduciarios temáticos, fondos fiduciarios de donantes múltiples y otros mecanismos de contribuciones voluntarias para fines generales vinculados a marcos y estrategias de financiación de organizaciones concretas, por los órganos rectores respectivos como modalidades de financiación para complementar los presupuestos ordinarios;

23. *Pide* que los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas eviten utilizar los recursos ordinarios para sufragar gastos relacionados con la movilización y gestión de fondos extrapresupuestarios, e *insta* a los organismos especializados a que hagan lo mismo;

24. *Destaca* que la movilización y gestión de recursos extrapresupuestarios no debería incidir en la calidad de la ejecución del programa de trabajo de los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

25. *Observa con preocupación* que los presupuestos ordinarios de muchos organismos especializados, que se establecen con arreglo a cuotas, se han mantenido al mismo nivel, e invita a los países desarrollados a que aumenten sus contribuciones a los presupuestos ordinarios de los organismos especializados a fin de que el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo pueda responder de manera más integral y eficaz a las demandas del programa de las naciones unidas para el desarrollo;

26. *Reconoce* las necesidades urgentes y específicas de los países de ingresos bajos, en particular de los países menos adelantados, y destaca la necesidad de seguir ayudando a esos países, incluso por medio de las instituciones existentes y los mecanismos de financiación del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

27. *Reconoce también* que los países en desarrollo de ingresos medianos aún se enfrentan con dificultades considerables en lo que respecta a la erradicación de la pobreza y que se deberían apoyar las medidas encaminadas a resolver esas dificultades para asegurar que se mantengan los logros alcanzados hasta la fecha, por ejemplo, apoyando la elaboración efectiva de políticas integrales de cooperación;

28. *Pide* al Secretario General que, utilizando la capacidad existente en la secretaría y, si es necesario, contribuciones voluntarias:

a) Siga ampliando la cobertura y mejorando de manera coherente la presentación oportuna, la calidad y la comparabilidad de los datos financieros de todo el sistema para la elaboración de informes financieros sobre las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

b) Establezca un sistema de información financiera amplio y sostenible sobre las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo de todas las organizaciones y entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas;

c) Incluya, a este respecto, en el informe que se ha de presentar al Consejo Económico y Social en 2008, una evaluación concisa de los progresos realizados y una descripción de las actividades previstas;

d) Invite a los Estados Miembros a que apoyen las actividades mencionadas;

29. *Pide además* al Secretario General que, en consulta plena con los Estados Miembros, adopte medidas para:

a) Promover en el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo una base de asistencia para el desarrollo suficiente y cada vez mayor, teniendo en cuenta las prioridades de desarrollo de los países;

b) Promover la continuación de la tendencia al alza en las contribuciones efectivas a las actividades operacionales para el desarrollo, identificar los obstáculos para el logro de ese objetivo y formular recomendaciones apropiadas al respecto;

c) Promover la previsibilidad de las promesas multianuales de fondos para las actividades operacionales para el desarrollo;

d) Promover un equilibrio apropiado entre las contribuciones básicas y complementarias;

30. *Pide además* al Secretario General que en su sexagésimo tercer período de sesiones le presente un informe de conformidad con el párrafo 29 *supra*;

31. *Exhorta* a los países desarrollados a que se aseguren de que los órganos intergubernamentales de las Naciones Unidas tengan acceso a la información sobre las actividades que llevan a cabo para aumentar el volumen de la asistencia oficial para el desarrollo;

32. *Hace hincapié* en que el aumento de las contribuciones financieras al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo es esencial para alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio y, a ese respecto, reconoce que existen vínculos que se refuerzan mutuamente entre el aumento de la eficacia, la eficiencia y la coherencia del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, la obtención de resultados concretos en la prestación de asistencia a los países en desarrollo con miras a erradicar la pobreza y lograr el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible mediante las actividades operacionales para el desarrollo y la financiación general del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

33. *Subraya* la importancia de que el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo mejore la planificación estratégica, pero señala que la gestión basada en los resultados, la rendición de cuentas y la transparencia del sistema son parte integral de una buena gestión;

34. *Hace hincapié* en que la financiación de las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo debe concentrarse en los problemas a largo plazo en materia de desarrollo, tomando como base las estrategias nacionales de desarrollo;

III. Contribución de las actividades operacionales de las Naciones Unidas al fortalecimiento de la capacidad nacional y a la eficacia de las actividades de desarrollo

A. Fomento de la capacidad y desarrollo

35. *Reconoce* que la creación de capacidad y el control nacional de las estrategias de desarrollo son esenciales para la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, y exhorta a las organizaciones de las Naciones Unidas a que apoyen aún más las iniciativas de los países en desarrollo para establecer y mantener instituciones nacionales eficaces y para aplicar y, cuando corresponda, idear estrategias nacionales de fomento de la capacidad;

36. *Subraya* que el desarrollo de capacidad es una función básica del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y, a este respecto, pide al Secretario General que, en consulta con los Estados Miembros, adopte medidas para asegurar que el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo adopte un enfoque coherente y coordinado para apoyar los esfuerzos de los países en que se ejecutan programas para desarrollar su capacidad;

37. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que continúe apoyando el fomento y el desarrollo de la capacidad de los países en desarrollo, a petición suya, para que puedan coordinar y evaluar eficazmente el impacto de la asistencia externa para el desarrollo con arreglo a sus planes y prioridades nacionales de desarrollo;

38. *Pide* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que apoye la elaboración de marcos concretos para ayudar a los países en que se ejecutan programas, a petición suya, a diseñar, vigilar y evaluar los resultados del desarrollo de su capacidad para aplicar las estrategias nacionales de desarrollo y lograr sus objetivos de desarrollo;

39. *Exhorta* a las organizaciones de las Naciones Unidas a que adopten medidas para asegurar la sostenibilidad de las actividades de creación de capacidad y reitera que el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo debe asegurarse de que, en la mayor medida de lo posible, sean los países los que ejecuten esas actividades y se utilicen en ellas los especialistas en las tecnologías nacionales disponibles, como norma de la realización de las actividades operacionales, prestando atención especial a las estructuras nacionales y evitando, siempre que sea posible, la práctica de establecer dependencias paralelas de ejecución fuera de las instituciones nacionales y locales;

40. *Exhorta también* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que continúe fortaleciendo la modalidad de la ejecución nacional, teniendo presente la importancia de crear capacidad nacional, simplificar los procedimientos y ajustarlos a los procedimientos nacionales;

41. *Pide* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que fortalezca sus sistemas de adquisiciones orientándose en las mejores prácticas y que utilice gradualmente los sistemas nacionales de adquisiciones;

42. *Pide también* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que, en consulta con los Estados Miembros, cree un marco de resultados específicos,

mensurables, viables y con plazos preestablecidos destinado a evaluar las iniciativas de fomento de la capacidad y las actividades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en los países en desarrollo y que presente un informe al respecto;

43. *Alienta* a los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que intensifiquen la colaboración en el plano nacional y regional a fin de utilizar mejor su experiencia, sus recursos y actividades para fortalecer la capacidad nacional, en función de las prioridades y los planes de desarrollo nacionales, incluso por medio de la evaluación común para los países, cuando sea necesario, y el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

44. *Celebra* los esfuerzos y las iniciativas que se han emprendido para aumentar la calidad y la repercusión de la ayuda, incluida la Declaración de París sobre la eficacia de la ayuda al desarrollo, y pide que se adopten medidas concretas, efectivas y oportunas para cumplir todos los compromisos convenidos sobre la eficacia de la ayuda al desarrollo, con un seguimiento y plazos claramente establecidos;

45. *Destaca* que los países en que se ejecutan programas, a fin de alcanzar los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, en particular los enunciados en la Declaración del Milenio¹, deben tener acceso a tecnologías nuevas y emergentes, lo que exige que haya transferencias de tecnología, cooperación técnica y creación y desarrollo de capacidad científica y tecnológica para participar en el perfeccionamiento de esas tecnologías y su adaptación a las condiciones locales, y a ese respecto insta a los Estados Miembros y al sistema de las Naciones Unidas a que apoyen la promoción y transferencia de tecnologías nuevas y emergentes a los países en desarrollo;

46. *Pide* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que contribuya en mayor medida a facilitar el acceso de los países en desarrollo a las nuevas tecnologías y las tecnologías emergentes;

47. *Insta* a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que intensifiquen el intercambio de información en todo el sistema sobre las buenas prácticas y la experiencia adquirida, los resultados logrados, los puntos de referencia e indicadores y los criterios para la vigilancia y evaluación de sus actividades de creación y fomento de capacidad;

B. Cooperación Sur-Sur y desarrollo de capacidades nacionales

48. *Reafirma* la importancia creciente de la cooperación Sur-Sur y en tal sentido alienta a los fondos, programas, organismos especializados y otras entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que integren su apoyo a la cooperación Sur-Sur y a la cooperación triangular y ayuden a los países en desarrollo que lo soliciten, bajo la responsabilidad y dirección de éstos, a fortalecer su capacidad de aprovechar al máximo los beneficios y efectos de esa cooperación para alcanzar sus objetivos nacionales y, en particular, los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio;

49. *Exhorta* a los donantes y Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que aumenten su apoyo a la cooperación Sur-Sur, incluida la cooperación triangular, en particular mediante la movilización sostenible de recursos financieros y la prestación de asistencia;

50. *Invita* a todos los Estados Miembros y al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que participen activamente en el Comité de Alto Nivel encargado de examinar la cooperación Sur-Sur;

51. *Pide* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que intensifique sus actividades de intercambio de información y presentación de informes sobre el apoyo a la cooperación Sur-Sur, incluida la cooperación triangular, y sobre los resultados obtenidos con esa cooperación;

52. *Destaca* que se necesitan más esfuerzos para comprender mejor los enfoques y el potencial de la cooperación Sur-Sur para aumentar la eficacia de las actividades de desarrollo, incluso mediante la creación de capacidad nacional;

53. *Destaca también* la importancia de fortalecer la Dependencia Especial de Cooperación Sur-Sur dentro del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y pide al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que le brinde el apoyo necesario para cumplir su mandato;

54. *Celebra* que la Dependencia Especial de Cooperación Sur-Sur siga facilitando la amplia difusión y el acceso a la información relativa a las experiencias, prácticas recomendadas y posibles asociados de la cooperación Sur-Sur en la Red de Información para el Desarrollo, su banco de datos electrónico;

55. *Invita* a los Estados Miembros y al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que celebren el Día de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur en forma apropiada;

C. Igualdad entre los sexos y empoderamiento de la mujer

56. *Reitera* su petición a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para que, en el contexto de sus mandatos respectivos, incorporen la perspectiva de género y alcancen la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer en sus programas por países, los instrumentos de planificación y los programas por sector, y a que articulen metas y objetivos concretos a nivel de los países en ese ámbito, de conformidad con las estrategias nacionales de desarrollo;

57. *Alienta* a los órganos rectores de los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas a asegurar que se integren las perspectivas de género en todos los aspectos de sus funciones de supervisión relativas a políticas y estrategias, planes de mediano plazo, marcos de financiación plurianuales y actividades operacionales, incluidas las relacionadas con la aplicación de la Declaración del Milenio y los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en los ámbitos económico y social;

58. *Toma nota* de que la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación ha adoptado políticas sobre la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer y una estrategia sobre la incorporación de la perspectiva de género⁷, así como de los esfuerzos desplegados por la Red interinstitucional sobre la mujer y la igualdad entre los géneros;

59. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que considere el papel que pueden desempeñar los hombres y los jóvenes en las políticas de incorporación de las perspectivas de género en la actividad general;

⁷ CEB/2006/2 y Corr.1, anexo.

60. *Pide* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que aumente la eficacia del personal especializado, los coordinadores y los grupos temáticos en materia de género, entre otras cosas, estableciendo mandatos claros, asegurando una capacitación adecuada, el acceso a la información y a recursos suficientes y estables y aumentando el apoyo y la participación del personal de categoría superior;

61. *Exhorta* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que, dentro de sus mandatos, continúen mejorando sus mecanismos institucionales de rendición de cuentas e incluyan resultados sobre la igualdad de género e indicadores sobre el género convenidos intergubernamentalmente en sus marcos estratégicos;

62. *Exhorta también* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que continúe mejorando la información cualitativa y cuantitativa sobre la igualdad entre los sexos, incluidos los datos desglosados por sexo;

63. *Pide* al Secretario General que se asegure de que el informe anual sobre los coordinadores residentes contenga información adecuada y concisa sobre los progresos alcanzados en las cuestiones mencionadas;

64. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que aproveche la experiencia técnica del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer sobre las cuestiones de género;

65. *Insta* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que, de conformidad con sus respectivos mandatos, adopten un enfoque coherente y coordinado en la labor relacionada con las cuestiones de género y compartan las mejores prácticas y mecanismos y metodologías empleando los cauces apropiados;

66. *Exhorta* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que perseveren en sus esfuerzos por lograr en todo el sistema, tanto en las sedes como a nivel regional y nacional, un equilibrio entre los géneros en los nombramientos para llenar puestos que afecten a las actividades operacionales para el desarrollo, incluidos los nombramientos de coordinadores residentes y de otros funcionarios de alto nivel, teniendo debidamente en cuenta la representación de mujeres de países en que se ejecutan programas, en particular países en desarrollo y teniendo presente el principio de la representación geográfica equitativa;

D. Transición del socorro al desarrollo

67. *Destaca* la necesidad de que los países adopten como propias las actividades de transición del socorro al desarrollo y pide al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que contribuya al desarrollo de la capacidad nacional a todos los niveles para gestionar el proceso de transición;

68. *Reconoce* que el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo desempeña un papel vital en las situaciones de transición del socorro al desarrollo;

69. *Pide* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que ayude a los países afectados por desastres o conflictos en transición del socorro al desarrollo que lo soliciten apoyando sus prioridades nacionales y reconociendo sus distintas situaciones;

70. *Pide también* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que, al ayudar a los países en transición del socorro al desarrollo responda a las necesidades especiales de esos países y elabore enfoques para apoyar eficazmente las actividades iniciales de recuperación con arreglo a las estrategias, políticas y necesidades de los países, ayudando a crear capacidad nacional o a restablecerla;

71. *Pide* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que aumenten la coordinación entre departamentos y organismos a fin de aplicar un enfoque integrado, coherente y coordinado para la asistencia en el plano nacional, que tenga en cuenta la complejidad de los problemas que afrontan los países en esas circunstancias y el carácter especial de esos problemas;

72. *Pide* a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que apoyen, a petición de los gobiernos nacionales de los países en transición del socorro al desarrollo, las iniciativas nacionales de fomento de la capacidad y que presenten a sus respectivos órganos rectores un informe anual sobre sus iniciativas y actividades;

73. *Alienta* al sistema de las Naciones Unidas y a las instituciones de Bretton Woods a que continúen intentando mejorar la coordinación de la transición del socorro al desarrollo, incluso, cuando proceda, mediante la elaboración de respuestas conjuntas para evaluar las necesidades después de desastres o conflictos, y la planificación, ejecución y vigilancia de programas, incluso mecanismos de financiación, para apoyar con mayor eficacia a los países en proceso de transición y reducir los gastos de las transacciones;

74. *Pide* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que tome medidas acordes con las orientaciones de los Estados Miembros para aumentar aún más la coherencia, pertinencia, eficacia, eficiencia y puntualidad de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en los países en transición del socorro al desarrollo;

75. *Señala* a este respecto la necesidad de que el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo estudie la manera de mejorar la eficacia de la movilización de recursos para la transición del socorro al desarrollo;

76. *Reconoce* a este respecto la importante función que puede desempeñar un sistema eficaz de coordinadores residentes y coordinadores de la ayuda humanitaria en las situaciones de transición del socorro al desarrollo;

77. *Exhorta* a las entidades competentes de las Naciones Unidas que intensifiquen sus esfuerzos, cuando proceda y teniendo debidamente en cuenta los datos nacionales, para armonizar la reunión de datos y la gestión de la información durante la etapa de la transición del socorro al desarrollo, y a que pongan esta información a disposición de los Estados Miembros interesados;

78. *Pide* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que fomente su capacidad de apoyo a las actividades iniciales de recuperación en situaciones del socorro al desarrollo, señalando la función que puede desempeñar al respecto el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

79. *Reconoce* que el intercambio de experiencias y conocimientos especializados entre los países del Sur permite a los países en situación de transición del socorro al desarrollo beneficiarse de las experiencias de otros países en desarrollo y alienta a que, con ese fin, se sigan elaborando modalidades de

cooperación Sur-Sur, incluidas modalidades de cooperación triangular, reconociendo la necesidad de adaptar las experiencias a las circunstancias nacionales;

80. *Invita* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que tenga en cuenta, cuando preste asistencia a los países que salen de situaciones de conflicto incluidos en el programa de la Comisión de Consolidación de la Paz, que la Comisión puede prestar asesoramiento sobre las estrategias de consolidación de la paz y recuperación, a fin de ayudar a los países a sentar las bases de la recuperación económica y social y el desarrollo, y asegurar la responsabilidad nacional del proceso de consolidación de la paz;

81. *Insta* a los organismos de las Naciones Unidas y la comunidad de donantes a que, en coordinación con las autoridades nacionales, empiecen a planificar la transición del socorro al desarrollo y a adoptar medidas en apoyo de la transición, como la creación de instituciones y el aumento de la capacidad, desde el comienzo de la fase de socorro;

82. *Insta también* a los países donantes y a otros países que estén en condiciones de hacerlo a considerar la posibilidad de adoptar enfoques más coordinados y flexibles de la financiación de las actividades operacionales para el desarrollo en las situaciones de transición del socorro al desarrollo, utilizando múltiples instrumentos de movilización de recursos, y destaca que las contribuciones a la asistencia humanitaria no se deberían hacer a expensas de la asistencia para el desarrollo y que la comunidad internacional debería proporcionar recursos suficientes para la asistencia humanitaria;

83. *Destaca* la necesidad de una financiación suficiente, previsible y puntual de las actividades operacionales en los países en transición del socorro al desarrollo, y exhorta a los donantes y a los países que estén en posición de hacerlo a que hagan oportunamente contribuciones financieras, previsibles y constantes a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas que se destinan a la pronta recuperación y al desarrollo a largo plazo de los países en transición del socorro al desarrollo;

84. *Pide* al sistema de coordinadores residentes y a los equipos de las Naciones Unidas en los países que, a petición de los gobiernos nacionales y en coordinación con ellos, promueva la inclusión de estrategias de prevención en los planes nacionales de desarrollo, teniendo en cuenta la importancia del sentido de identificación de los países y del fomento de la capacidad en todos los niveles;

85. *Alienta* a los Estados Miembros y a las organizaciones competentes de las Naciones Unidas que integren la reducción del riesgo de desastres en sus respectivas actividades, incluso adoptando medidas para restablecer y mejorar los servicios y la infraestructura como parte de la recuperación temprana y la etapa de transición;

IV. Mejora del funcionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

A. Coherencia, pertinencia y eficacia

86. *Subraya* que la responsabilidad, el liderazgo y la plena participación de las autoridades nacionales en la preparación y formulación de todos los documentos

de planificación y programación del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, entre ellos el sistema de evaluación común para los países y el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, son fundamentales para asegurar que se correspondan a los planes y estrategias nacionales de desarrollo, y pide al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que utilice el Marco y su matriz de resultados, cuando proceda y con el acuerdo de los países en que se ejecutan programas, como instrumento común de programación de las contribuciones de los fondos y programas a nivel de los países al logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, que ha de ser plenamente respaldado y ratificado por las autoridades nacionales;

87. *Recuerda* el potencial del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo y su matriz de resultados como marco colectivo, coherente e integrado de programación y supervisión para las actividades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en los países, que ha de generar más oportunidades de iniciativas conjuntas, incluida la programación conjunta, e insta al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que aproveche plenamente esas oportunidades en aras de la eficacia y efectividad de la ayuda que presta;

88. *Subraya*, a este respecto, la necesidad de que los marcos de planificación y programación de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, incluido el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, concuerden plenamente con los ciclos de planificación nacional del desarrollo, siempre que sea posible, y de que en ellos se haga uso de la capacidad y los mecanismos nacionales y los refuercen;

89. *Subraya* que el sistema de coordinadores residentes pertenece al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en su conjunto y que su funcionamiento debe ser participativo, colegiado y responsable;

90. *Reconoce* el papel fundamental que desempeñan los coordinadores residentes para posibilitar la coordinación de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en los países a fin de mejorar la eficacia de su respuesta para las prioridades nacionales de desarrollo de los países en que se ejecutan programas, inclusive mediante la aportación de recursos apropiados y la rendición de cuentas;

91. *Reafirma* que el sistema de coordinadores residentes, en un entorno en que los procesos nacionales de desarrollo se lleven a cabo bajo la responsabilidad del país, tiene una importante función que cumplir para que el sistema de las Naciones Unidas actúe con eficacia y eficiencia en los países, inclusive en la formulación de la evaluación común para los países y el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y es un instrumento fundamental para la coordinación eficiente y efectiva de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

92. *Insta* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que preste mayor apoyo financiero, técnico y de organización al sistema de coordinadores residentes, y pide al Secretario General que, en consulta con los miembros del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, asegure que los coordinadores residentes dispongan de los recursos necesarios para cumplir efectivamente su papel;

93. *Observa* que las actividades de coordinación, si bien son de utilidad, suponen costos de transacción que recaen tanto sobre los países en que se ejecutan programas como sobre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, y pide al Secretario General que presente un informe anual al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo sobre el funcionamiento del sistema de coordinadores residentes, incluidos sus costos y beneficios;

94. *Alienta* las iniciativas del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo encaminadas a mejorar el proceso de selección y capacitación de los coordinadores residentes y pide al Secretario General que presente un informe al Consejo Económico y Social sobre esta cuestión en su período de sesiones sustantivo de 2009;

95. *Alienta también* el uso de tecnologías avanzadas de la información y las comunicaciones, entre ellas la gestión de los conocimientos, que faciliten a los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas, incluidos los organismos no residentes, hacer aportes al Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a otros marcos y mecanismos de planificación, y el intercambio general de información;

96. *Subraya* que el coordinador residente, con el apoyo del equipo de las Naciones Unidas en el país, debe presentar informes a las autoridades nacionales sobre los progresos conseguidos en el logro de los resultados convenidos en el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

97. *Subraya también* la importancia de que los planes estratégicos de los fondos y programas sean coherentes con la revisión amplia de la política, en que se establecen los principales parámetros de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo convenidos a nivel intergubernamental, y se guíen por ellos;

98. *Pide* al Secretario General, a este respecto, que le informe sobre las repercusiones que supone armonizar los ciclos de planificación estratégica de los fondos y programas de las Naciones Unidas con la revisión amplia de la política y proporcione recomendaciones sobre el cambio de la revisión amplia de la política de un ciclo de tres años a otro de cuatro años a fin de que la Asamblea pueda adoptar una decisión bien fundamentada en su sexagésimo tercer período de sesiones;

99. *Acoge con beneplácito* las iniciativas del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en el uso de la evaluación común para los países y el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y la armonización del ciclo del Marco con los procesos y marcos de planificación nacionales en un número creciente de países; y observa las iniciativas para mejorar la coherencia, la coordinación y la armonización en el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, en particular en los países;

100. *Invita* al sistema de las Naciones Unidas y las instituciones de Bretton Woods a que exploren modos adicionales de reforzar la cooperación, colaboración y coordinación, incluso mediante una mayor armonización de los marcos estratégicos, los instrumentos, las modalidades y los arreglos de asociación, en total consonancia con las prioridades de los gobiernos receptores, y a este respecto insiste en la importancia de asegurar, bajo el liderazgo de las autoridades nacionales, una mayor coherencia entre los marcos estratégicos elaborados por los fondos, programas y organismos de las Naciones Unidas y las instituciones de Bretton Woods, y de

mantener al mismo tiempo la integridad institucional y los mandatos de cada organización así como las estrategias nacionales de reducción de la pobreza, incluidos los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza, cuando los haya;

101. *Subraya* que los países en que se ejecutan programas deberían tener acceso a todos los mandatos y recursos del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y beneficiarse de ellos, de manera que los gobiernos nacionales determinen cuáles son las organizaciones residentes y no residentes de las Naciones Unidas que mejor responden a sus necesidades y prioridades concretas, inclusive en el caso de los organismos no residentes, mediante arreglos de acogida con organizaciones residentes, según proceda;

102. *Exhorta* al Secretario General a que mejore la transparencia y competitividad del proceso de selección de puestos superiores de alto nivel del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, a fin de encontrar a los mejores candidatos dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas, y a este respecto, exhorta también a los jefes ejecutivos de los organismos especializados, fondos y programas de las Naciones Unidas a que cooperen plenamente con el Secretario General, por conducto de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, para armonizar el proceso de contratación de altos funcionarios a más tardar para 2009, haciendo que los criterios de selección sean transparentes y garantizando que, en el caso de candidatos con competencias equivalentes, se tengan debidamente en cuenta el equilibrio de género y geográfico;

103. *Alienta* a que se invite al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a participar *ex officio* en las modalidades de asistencia y mecanismos de coordinación actuales y nuevos, a solicitud de los países en que se ejecuten programas, e invita al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que aumente su participación a ese respecto;

104. *Pide* al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que, como responsable de la gestión del sistema de coordinadores residentes, que sigue dependiendo firmemente del Programa, se asegure de que:

- a) Se establezcan mecanismos apropiados para asegurar que el costo del sistema de coordinadores residentes no reduzca los recursos destinados a programas de desarrollo en los países en que se ejecutan programas;
- b) Se asegure, cuando sea posible, de que las economías logradas como resultado de los esfuerzos conjuntos y la coordinación se incorporen a programas de desarrollo;

105. *Recuerda* el mandato del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, de conformidad con el arreglo de programación vigente, de nombrar a directores nacionales que se encarguen de las actividades básicas del Programa, incluida la recaudación de fondos, a fin de asegurar que los coordinadores residentes estén en condiciones de desempeñar todas sus tareas;

B. Dimensiones regionales

106. *Reconoce* la contribución de la cooperación interregional, regional y subregional para hacer frente a los diversos problemas de desarrollo relacionados con el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio;

107. *Alienta* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, a este respecto, a que refuerce su colaboración con las organizaciones intergubernamentales regionales y subregionales y con los bancos regionales, según proceda y con arreglo a sus respectivos mandatos;

108. *Pide* a las comisiones regionales de las Naciones Unidas que sigan reforzando su capacidad analítica a fin de apoyar las iniciativas nacionales de desarrollo, a petición de los países en que se ejecutan programas, y que apoyen medidas para intensificar la colaboración interinstitucional a nivel regional y subregional;

109. *Reconoce*, en relación con el funcionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, la importancia de armonizar las estructuras de apoyo técnico y las oficinas regionales para prestar apoyo a los equipos de las Naciones Unidas en los países, inclusive mediante mayor apoyo técnico, administrativo y a los programas, de aumentar su colaboración en el plano regional, en particular mediante la ubicación conjunta, cuando proceda y de conformidad con las necesidades de los países en que se ejecuten programas de las regiones de que se trate, y de encontrar mecanismos apropiados en el plano subregional, cuando corresponda y en estrechas consultas con los países interesados, para responder a problemas concretos a los que no se pueda dar una respuesta satisfactoria en los centros regionales;

110. *Pide* a los fondos, programas, organismos especializados y otras entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a nivel regional y a las comisiones regionales que sigan reforzando la cooperación y la coordinación entre sí a nivel regional y con sus respectivas sedes, entre otras cosas mediante una cooperación más estrecha con el sistema de coordinadores residentes y en estrechas consultas con los gobiernos de los países interesados, y, cuando proceda, incluyan a los fondos, programas y organismos especializados que no estén representados a nivel regional;

111. *Exhorta* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, sus comisiones regionales y otras entidades regionales y subregionales, cuando corresponda y con arreglo a sus mandatos, a que intensifiquen su cooperación y adopten enfoques que faciliten una mayor colaboración a fin de apoyar las iniciativas de desarrollo en los países a petición de los países receptores, en particular mediante una colaboración más estrecha con el sistema de coordinadores residentes y mejorando los mecanismos para acceder a las capacidades técnicas del sistema de las Naciones Unidas a nivel regional y subregional;

C. Costos de transacción y la eficiencia

112. *Pide* a las juntas ejecutivas y los órganos rectores de los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas que evalúen los progresos logrados, incluidos los costos y beneficios, en la esfera de la simplificación y armonización del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en los planos mundial, regional y nacional, analicen los posibles efectos en la programación para el desarrollo y presenten informes anuales al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo;

113. *Exhorta* a los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas a que armonicen y simplifiquen sus normas y procedimientos

cuando se pueda lograr una reducción significativa de la carga administrativa y de procedimiento para las organizaciones y asociados nacionales, teniendo en cuenta las circunstancias especiales de los países en que se ejecutan programas y a fin de fomentar la eficiencia, la rendición de cuentas y la transparencia del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

114. *Exhorta también* a los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas a que, en la medida de lo posible, las economías en los costos de transacción y gastos generales se incorporen a los programas para el desarrollo en los países en que se ejecutan programas;

115. *Reconoce* que el incremento de los recursos financieros complementarios, suplementarios y extrapresupuestarios y del número de proyectos financiados de ese modo aumenta los costos de transacción y es un factor que puede obstaculizar los esfuerzos por aumentar al máximo la eficiencia del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

116. *Pide* que las juntas ejecutivas de los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas examinen la cuestión de la recuperación de costos a fin de que no se utilicen recursos básicos para subvencionar proyectos financiados con cargo a recursos complementarios, suplementarios y extrapresupuestarios;

117. *Pide* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que normalice y armonice más los conceptos, las prácticas y la clasificación de costos relacionados con los costos de transacción y la recuperación de costos, ateniéndose al mismo tiempo al principio de la recuperación de la totalidad de los costos de administración de las contribuciones de recursos complementarios, suplementarios y extrapresupuestarios, inclusive en los programas conjuntos;

118. *Alienta* a los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas, según proceda y en consultas con los países en que se ejecutan programas, a que reduzcan más los costos de transacción, realicen conjuntamente misiones, trabajos analíticos y evaluaciones en los países, proporcionen su apoyo al fomento de la capacidad mediante programas coordinados consistentes con las peticiones y prioridades nacionales de los países en que se ejecutan programas y promuevan la capacitación conjunta y el intercambio de las enseñanzas adquiridas;

119. *Alienta* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que utilice en mayor medida los sistemas nacionales públicos y privados para prestar servicios de apoyo, incluidos servicios de adquisiciones, seguridad, tecnología de la información, telecomunicaciones, viajes y servicios bancarios, y, cuando proceda, para la planificación, la presentación de informes y la evaluación, y alienta también al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que evite y reduzca significativamente el número de sus dependencias para la ejecución de proyectos paralelos en los países en que se ejecutan programas como medio de fortalecer la capacidad nacional y reducir los costos de transacción;

120. *Alienta* a los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas a que intensifiquen sus esfuerzos, en consulta con los gobiernos de los países en que se ejecutan programas y de conformidad con sus necesidades y prioridades de desarrollo, para racionalizar su presencia en el país utilizando locales e instalaciones comunes, y, cuando proceda, aplicar el modelo de oficina conjunta y aumentar la utilización compartida de servicios comunes de

apoyo y dependencias institucionales, a fin de reducir los gastos generales y los costos de transacción de las Naciones Unidas para los gobiernos nacionales;

121. *Alienta* a que se sigan elaborando enfoques armonizados, como la adopción de las Normas Contables Internacionales para el Sector Público, la normalización de las definiciones y calificaciones de las auditorías y el enfoque armonizado para las transferencias de efectivo, y exhorta a los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas a que armonicen y simplifiquen más sus prácticas, y reconoce la importancia de armonizar la gestión de los recursos humanos, los sistemas de planificación de los recursos, los servicios de finanzas, administración, adquisiciones, seguridad, tecnología de la información, telecomunicaciones, viajes y servicios bancarios, y de utilizar lo más posible las tecnologías de la información y las comunicaciones para reducir los gastos de viaje y otros costos periódicos de comunicaciones;

122. *Pide* al Secretario General que presente al Consejo Económico y Social, en su período de sesiones sustantivo de 2008, un programa de trabajo para la plena ejecución de las medidas antes mencionadas, que se completaría antes de fines de 2010, y que incluya un marco de resultados concretos, mensurables, viables y con plazos preestablecidos, criterios de referencia, responsabilidades y disposiciones para eliminar gradualmente las normas y procedimientos redundantes, así como un calendario para evaluar los progresos en el logro de esos objetivos;

D. Capacidad del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a nivel de los países

123. *Reitera* la necesidad de que la variedad y el nivel de conocimientos y experiencia reunidos por el sistema de las Naciones Unidas en los países guarden proporción con los que son necesarios para cumplir las prioridades establecidas en el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo o en los documentos del programa de los respectivos países, con arreglo a las estrategias y planes de desarrollo nacionales, incluidos los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza, cuando los haya, y sea acorde con las necesidades y los requisitos de apoyo técnico y de creación de capacidad de los países en desarrollo;

124. *Alienta* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que, en el marco de sus políticas de recursos humanos, adopten todas las medidas necesarias para asegurar que el personal de las Naciones Unidas que participe en actividades operacionales en los países posea las aptitudes y conocimientos especializados necesarios para realizar con eficacia actividades de gestión, asesoramiento en cuestiones de política y otras actividades de fomento de la capacidad de acuerdo con las prioridades y planes nacionales de desarrollo;

125. *Destaca* la necesidad de que el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo adopte políticas y estrategias amplias para la planificación y el desarrollo de los recursos humanos y la fuerza de trabajo, y a este respecto, pide al Secretario General que prepare un informe en el que determine los problemas de recursos humanos existentes en el sistema para el desarrollo a nivel de los países y formule recomendaciones para realizar mejoras;

126. *Pide* al Secretario General, por conducto de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, que prosiga y redoble los esfuerzos encaminados a promover la movilidad del personal a nivel

interinstitucional, la adaptación de funciones y el redespigie del personal, así como la capacitación y el mejoramiento de sus conocimientos, en particular en la Escuela Superior del Personal de las Naciones Unidas en Turín (Italia);

127. *Subraya* la importancia de emplear a funcionarios nacionales del cuadro orgánico y consultores de contratación nacional, cuando sea posible y favorable para los países en que se ejecutan programas;

128. *Alienta* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que siga promoviendo la creación y el mejoramiento de los sistemas de gestión de conocimientos y siga prestando apoyo con ese fin, para que los países en que se ejecutan programas puedan hacer uso de los conocimientos especializados que no son asequibles a nivel nacional, así como de los recursos disponibles a nivel regional y los recursos de los organismos no residentes;

E. Evaluación de las actividades operacionales para el desarrollo

129. *Destaca* la necesidad de que la evaluación de todas las formas de asistencia, incluso la que proporcione el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, se lleve a cabo cada vez más bajo la responsabilidad y dirección de los gobiernos de los países en que se ejecutan programas, y pide al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que prosiga y redoble los esfuerzos encaminados a fortalecer la capacidad de evaluación en los países en que se ejecutan programas;

130. *Observa* que en 2005 el sistema de las Naciones Unidas hizo suyas las normas para la evaluación por conducto del Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas como contribución al fortalecimiento de la evaluación como función del sistema de las Naciones Unidas;

131. *Pide* al Secretario General que siga evaluando la eficacia de las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas, incluso, en particular, mediante la evaluación del uso efectivo de todas las capacidades disponibles para proporcionar una respuesta amplia y flexible a la demanda de apoyo para el desarrollo de los países en desarrollo, y que informe sobre los resultados de su evaluación en el contexto de la próxima revisión amplia de la política;

132. *Reconoce* la necesidad de optimizar la vinculación de la evaluación con el desempeño en lo que respecta al logro de los objetivos de desarrollo, y alienta al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a fortalecer sus actividades de evaluación, centrándose en particular en los resultados de desarrollo, incluso mediante el uso eficaz de la matriz de resultados del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la utilización sistemática de los enfoques de vigilancia y evaluación a nivel de todo el sistema y la promoción de enfoques colaborativos de evaluación, incluidas las evaluaciones conjuntas;

133. *Pone de relieve* la importancia de la independencia e imparcialidad de la función de evaluación en el sistema de las Naciones Unidas;

134. *Reafirma* que la eficacia de las actividades operacionales debe evaluarse en función de sus consecuencias para las iniciativas de erradicación de la pobreza, el crecimiento económico y el desarrollo sostenible de los países en que se ejecutan programas;

135. *Recuerda* la necesidad de que se realicen evaluaciones nacionales del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo al final del ciclo de programación, basándose en la matriz de resultados del Marco, con la plena participación y bajo la dirección del gobierno beneficiario;

136. *Pide* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que refuerce los mecanismos de orientación y supervisión para financiar, planificar y realizar la labor de vigilancia y evaluación de los Marcos de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a fin de determinar su contribución al desarrollo nacional y a la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio;

137. *Alienta* a todas las organizaciones de las Naciones Unidas que participan en actividades operacionales para el desarrollo que aún no lo hayan hecho a que adopten, según proceda, políticas de vigilancia y evaluación de conformidad con las normas y reglas del sistema y tomen las disposiciones financieras e institucionales necesarias para establecer en cada organización una función de evaluación independiente, fiable y útil, o para reforzar tal función si ya existiera;

138. *Alienta* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que refuerce más la evaluación, con el acuerdo de los órganos rectores de los fondos, programas y organismos, y a este respecto, alienta al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que continúe sus iniciativas para reforzar la evaluación en todo el sistema y fomentar una cultura de evaluación;

139. *Observa* los esfuerzos voluntarios por mejorar la coherencia, la coordinación y la armonización en el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, inclusive a petición de algunos países en que se ejecutan programas experimentales; alienta al Secretario General a que preste apoyo a los países en que se ejecutan programas experimentales, con la asistencia del Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas; y destaca además la necesidad de realizar una evaluación independiente de las experiencias adquiridas de esas iniciativas para que la examinen los Estados Miembros, sin perjuicio de una futura decisión intergubernamental;

V. Seguimiento

140. *Reafirma* que los órganos rectores de los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo deberían adoptar medidas adecuadas para la plena aplicación de la presente resolución, de conformidad con los párrafos 91 y 92 de la resolución 56/201;

141. *Pide* al Secretario General que, después de consultar a los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, presente un informe al Consejo Económico y Social, en su período de sesiones sustantivo de 2008, sobre un proceso de gestión adecuado, con directrices, objetivos, parámetros y calendarios claros para la plena aplicación de la presente resolución que defina los resultados que se deben lograr mediante la aplicación de la presente resolución en un formato que permita el seguimiento y evaluación adecuados de esos resultados, y las medidas interdepartamentales e interinstitucionales que deberán ejecutarse para aplicar la presente resolución;

142. *Pide también* al Secretario General que, sobre la base de la información proporcionada por los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, presente al Consejo Económico y Social, en sus períodos de sesiones sustantivos de 2009 y 2010, informes detallados sobre los resultados obtenidos y las medidas y los procesos que se hayan puesto en práctica para dar seguimiento a la presente resolución sobre la revisión trienal amplia de la política, a fin de evaluar su aplicación y lograr que se ponga en práctica íntegramente;

143. *Pide además* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo quinto período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un análisis exhaustivo de la aplicación de la presente resolución en el marco de la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo, entre otras cosas, utilizando la documentación pertinente, y formule las recomendaciones del caso.
